



Of. N° 09527661 3A15/2024/0666

Ciudad de México, a 13 de marzo de 2024

Asunto: Respuesta a oficio No. CONAMER/23/5951 Ref. 26/0033/011123

Lic. Yendi Rene Osorio Alamillo

Titular de la División de Normatividad y Mejora Regulatoria
Coordinación Técnica de Programas Gubernamentales

Presente

Hago referencia al oficio No. CONAMER/23/5951, con Ref. 26/0033/011123 del 15 de noviembre de 2023, correspondiente al asunto donde se emite solicitud de ampliaciones y correcciones al Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto de la Propuesta Regulatoria denominada 'Acuerdo ACDO.AS.HCT.260623/161.P.DPES y sus anexos, dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS, en sesión ordinaria celebrada el 26 de junio de 2023, relativo a la aprobación de los Anexos A y B del presente Acuerdo, que contienen las Reglas Generales, lineamientos, así como datos, documentos y formatos específicos que se deben proporcionar o adjuntar para llevar a cabo diversos trámites ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, en materia de prestaciones en dinero que prevé la Ley del Seguro Social' (ACDO.AS.HCT.260623/161.P.DPES y sus anexos), recibidos por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), con la finalidad de proporcionar respuesta en el orden conforme fueron emitidas:

1. Consideraciones sobre los requerimientos de simplificación regulatoria.

Con respecto al requerimiento de simplificación regulatoria, de conformidad con el artículo 78, de la LGMR...En este contexto, se advierte que el IMSS no ha detallado de manera precisa las acciones de simplificación regulatoria, ni su correspondiente valoración monetaria. Por ende, con el propósito de permitir que esta Comisión evalúe si los beneficios de la Propuesta Regulatoria superan los costos derivados de las nuevas modificaciones en los trámites propuestos y que los costos de cumplimiento derivados de posibles acciones de simplificación superan estos últimos, es imprescindible que el IMSS identifique de manera clara todos los costos de cumplimiento relacionados con la Propuesta Regulatoria y señale lo conducente a efectos de cumplir con los establecido en el artículo 78 de la LGMR."

En atención a las anteriores consideraciones, en el siguiente cuadro se detalla por cada uno de los trámites, las acciones de simplificación regulatoria, así como aquellas modificaciones que no impactan en una carga regulatoria o en costos de cumplimiento para los particulares pero que son importantes darlos a conocer a la ciudadanía mediante el proyecto de Acuerdo ACDO.AS.HCT.260623/161.P.DPES y sus anexos. (Ver también ANEXO 2 CUMPLIMIENTO ART. 78 LGMR DPES.docx).

COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD

13 MAR. 2024

RECIBIDO

Handwritten notes: C/CD, y Anexo 17:35 with a signature





Of. N° 09527661 3A15/2024/0666

#	Homoclave en el CNRTYS	Modalidad	Acciones de simplificación regulatoria	Modificaciones que NO genera costos de cumplimiento para los particulares, pero son importantes darlos a conocer a la ciudadanía mediante el proyecto de Acuerdo 161
1	IMSS-01-016 Solicitud de pensión de incapacidad permanente	No aplica	<p>Digitalización de punta a punta:</p> <ul style="list-style-type: none"> Con relación a las acciones de simplificación regulatoria se mejora el trámite al incluirlo en un medio digital, lo que se da a conocer al particular en el servicio digital denominado "Mi Pensión Digital" donde se le da opción de poder iniciar el proceso de su solicitud de pensión en línea, lo que generaría como beneficio a los ciudadanos que se reduzcan las visitas a las ventanillas de prestaciones económicas. Con la regulación propuesta pasaría de Nivel 1 a Nivel 2 en digitalización. <p>Reducción de requisito:</p> <ul style="list-style-type: none"> Como otra acción de simplificación regulatoria, se elimina el requisito documental de presentar el Estado de Cuenta de la AFORE (1 copia). Como acción de simplificación regulatoria, para el caso de que se soliciten asignaciones familiares se elimina para los beneficiarios ascendientes la constancia expedida por los servicios de afiliación y vigencia de derechos, a través del cual se acredite que el registro como beneficiario del asegurado o pensionado (1 copia). 	<ul style="list-style-type: none"> Precisión de los alcances jurídicos de la notificación de la Resolución de Otorgamiento de Pensión. Se precisa documento cuando se solicite en este trámite de prestaciones en dinero priorizando para comprobar identidad a la "Credencial para votar" expedida por el INE, así mismo, el solicitante de forma adicional podrá seguir presentando cualquiera de los documentos enunciados cuando acredite extravío o robo. Se incluye validación que deberá realizar el personal de los Servicios de Prestaciones Económicas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en actas Registro Civil (para probables inconsistencias). Suspensión de plazos de trámite, tales como validación de documentación que pareciera apócrifa o errores en cuentas bancarias." <p>Lo anterior, derivado a que del año 2022 y 2023 en el Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS, se han recibido un total de 54 denuncias y/o querellas en contra de servidores públicos por conductas relacionadas con el otorgamiento indebido de pensiones. Esto, en detrimento del patrimonio público, por un monto total, por la cantidad de \$10' 451, 214.09 (Diez millones cuatrocientos cincuenta y un mil doscientos catorce pesos 09/100 M.N.).</p>
2	IMSS-01-001 Solicitud de pensión de invalidez	No aplica	<p>Digitalización de punta a punta:</p> <ul style="list-style-type: none"> Con relación a las acciones de simplificación regulatoria se mejora el trámite al incluirlo en un medio digital, lo que se da a conocer al particular en el servicio digital denominado "Mi Pensión Digital" donde se le da opción de poder iniciar el proceso de su solicitud de pensión en línea, lo que generaría como beneficio a los ciudadanos que se reduzcan las visitas a las ventanillas de prestaciones económicas. Con la regulación propuesta pasaría de Nivel 1 a Nivel 2 en digitalización. <p>Reducción de requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Como otra acción de simplificación regulatoria, se elimina el requisito documental de presentar el Estado de Cuenta de la AFORE (1 copia). Como acción de simplificación regulatoria, para el caso de que se soliciten asignaciones familiares se elimina para los beneficiarios ascendientes la constancia expedida por los servicios de afiliación y vigencia de derechos, a través del cual se 	<ul style="list-style-type: none"> Precisión de los alcances jurídicos de la notificación de la Resolución de Otorgamiento de Pensión. Se precisa documento cuando se solicite en este trámite de prestaciones en dinero priorizando para comprobar identidad a la "Credencial para votar" expedida por el INE, así mismo, el solicitante de forma adicional podrá seguir presentando cualquiera de los documentos enunciados cuando acredite extravío o robo. Se incluye validación que deberá realizar el personal de los Servicios de Prestaciones Económicas del IMSS en actas Registro Civil (para probables inconsistencias). Suspensión de plazos de trámite, tales como validación de documentación que pareciera apócrifa o errores en cuentas bancarias. <p>Lo anterior, derivado a que del año 2022 y 2023 en el IMSS, se han recibido un total de 54 denuncias y/o querellas en contra de servidores públicos por conductas relacionadas con el otorgamiento indebido de pensiones. Esto, en detrimento del patrimonio público, por un monto total, por la cantidad de \$10' 451, 214.09 (Diez millones cuatrocientos cincuenta y un mil doscientos catorce pesos 09/100 M.N.).</p>



Of. N° 09527661 3A15/2024/0666

#	Homoclave en el CNRTyS	Modalidad	Acciones de simplificación regulatoria	Modificaciones que NO genera costos de cumplimiento para los particulares, pero son importantes darlos a conocer a la ciudadanía mediante el proyecto de Acuerdo 161
			<p>acredite que el registro como beneficiario del asegurado o pensionado (1 copia).</p> <p>Incremento de requisitos</p> <p>Se consideran requisitos necesarios para la correcta identificación del particular y de esta manera tener mayores elementos para la resolución del trámite en cuestión.</p> <ul style="list-style-type: none"> Acta de Nacimiento (Pre-existente) 1 copia Comprobante de domicilio 1 copia 	
3	IMSS-01-002 Solicitud de pensión de cesantía en edad avanzada o vejez	No aplica	<p>Reducción de requisito:</p> <ul style="list-style-type: none"> Como acción de simplificación regulatoria, para el caso de que se soliciten asignaciones familiares se elimina para los beneficiarios ascendientes la constancia expedida por los servicios de afiliación y vigencia de derechos, a través del cual se acredite que el registro como beneficiario del asegurado o pensionado (1 copia). <p>Incremento de requisitos</p> <p>Se consideran requisitos necesarios para la correcta identificación del particular y de esta manera tener mayores elementos para la resolución del trámite en cuestión.</p> <ul style="list-style-type: none"> Comprobante de domicilio 1 copia 	<ul style="list-style-type: none"> Precisión de los alcances jurídicos de la notificación de la Resolución de Otorgamiento de Pensión. Se precisa documento cuando se solicite en este trámite de prestaciones en dinero priorizando para comprobar identidad a la "Credencial para votar" expedida por el INE, así mismo, el solicitante de forma adicional podrá seguir presentando cualquiera de los documentos enunciados cuando acredite extravío o robo. Se incluye validación que deberá realizar el personal de los Servicios de Prestaciones Económicas del IMSS en actas Registro Civil (para probables inconsistencias). Suspensión de plazos de trámite, tales como validación de documentación que pareciera apócrifa o errores en cuentas bancarias. <p>Lo anterior, derivado a que del año 2022 y 2023 en el IMSS, se han recibido un total de 54 denuncias y/o querrelas en contra de servidores públicos por conductas relacionadas con el otorgamiento indebido de pensiones. Esto, en detrimento del patrimonio público, por un monto total, por la cantidad de \$10' 451, 214.09 (Diez millones cuatrocientos cincuenta y un mil doscientos catorce pesos 09/100 M.N.).</p>
4	IMSS-01-018 Solicitud de pensión de retiro	No aplica	<p>Reducción de requisito:</p> <ul style="list-style-type: none"> Como acción de simplificación regulatoria, para el caso de que se soliciten asignaciones familiares se elimina para los beneficiarios ascendientes la constancia expedida por los servicios de afiliación y vigencia de derechos, a través del cual se acredite que el registro como beneficiario del asegurado o pensionado (1 copia). 	<ul style="list-style-type: none"> Precisión de los alcances jurídicos de la notificación de la Resolución de Otorgamiento de Pensión. Se precisa documento cuando se solicite en este trámite de prestaciones en dinero priorizando para comprobar identidad a la "Credencial para votar" expedida por el INE, así mismo, el solicitante de forma adicional podrá seguir presentando cualquiera de los documentos enunciados cuando acredite extravío o robo. Se incluye validación que deberá realizar el personal de los Servicios de Prestaciones Económicas del IMSS en actas Registro Civil (para probables inconsistencias). Suspensión de plazos de trámite, tales como validación de documentación que pareciera apócrifa o errores en cuentas bancarias.



Of. N° 09527661 3A15/2024/0666

#	Homoclave en el CNRTys	Modalidad	Acciones de simplificación regulatoria	Modificaciones que NO genera costos de cumplimiento para los particulares, pero son importantes darlos a conocer a la ciudadanía mediante el proyecto de Acuerdo 161
				Lo anterior, derivado a que del año 2022 y 2023 en el IMSS, se han recibido un total de 54 denuncias y/o querellas en contra de servidores públicos por conductas relacionadas con el otorgamiento indebido de pensiones. Esto, en detrimento del patrimonio público, por un monto total, por la cantidad de \$10' 451, 214.09 (Diez millones cuatrocientos cincuenta y un mil doscientos catorce pesos 09/100 M.N.) .
5	IMSS-01-022 Solicitud de pensión de retiro, cesantía en edad avanzada o vejez a través de transferencia de derechos IMSS- ISSSTE	No aplica	<p>Digitalización de punta a punta:</p> <ul style="list-style-type: none"> Con relación a las acciones de simplificación regulatoria se mejora el trámite al incluirlo en un medio digital, lo que se da a conocer al particular en el servicio digital denominado "Mi Pensión Digital" donde se le da opción de poder iniciar el proceso de su solicitud de pensión en línea, lo que generaría como beneficio a los ciudadanos que se reduzcan las visitas a las ventanillas de prestaciones económicas. Con la regulación propuesta pasaría de Nivel 1 a Nivel 2 en digitalización. <p>Reducción de requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Como otra acción de simplificación regulatoria, se elimina el requisito documental de presentar el Estado de Cuenta de la AFORE (1 copia). Como acción de simplificación regulatoria, para el caso de que se soliciten asignaciones familiares se elimina para los beneficiarios ascendientes la constancia expedida por los servicios de afiliación y vigencia de derechos, a través del cual se acredite que el registro como beneficiario del asegurado o pensionado (1 copia). 	<ul style="list-style-type: none"> Precisión de los alcances jurídicos de la notificación de la Resolución de Otorgamiento de Pensión. Dar a conocer al particular el servicio digital a través de "Mi Pensión Digital" donde se le da opción de poder iniciar el proceso de su solicitud de pensión en línea. Se precisa documento cuando se solicite en este trámite de prestaciones en dinero priorizando para comprobar identidad a la "Credencial para votar" expedida por el INE, así mismo, el solicitante de forma adicional podrá seguir presentando cualquiera de los documentos enunciados cuando acredite extravío o robo. Se incluye validación que deberá realizar el personal de los Servicios de Prestaciones Económicas del IMSS en actas Registro Civil (para probables inconsistencias). Suspensión de plazos de trámite, tales como validación de documentación que pareciera apócrifa o errores en cuentas bancarias. <p>Lo anterior, derivado a que del año 2022 y 2023 en el IMSS, se han recibido un total de 54 denuncias y/o querellas en contra de servidores públicos por conductas relacionadas con el otorgamiento indebido de pensiones. Esto, en detrimento del patrimonio público, por un monto total, por la cantidad de \$10' 451, 214.09 (Diez millones cuatrocientos cincuenta y un mil doscientos catorce pesos 09/100 M.N.).</p>
6	IMSS-01-003-A Solicitud de pensión de viudez	No aplica	<p>Sustitución de un requisito por otro (con costo marginal):</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia de la denuncia por la desaparición del pensionado - Solo cuando se trate de pensionado desaparecido tal como lo establece en el artículo 137 Bis de la Ley del Seguro Social (LSS). El incorporar el requisito de presentar la denuncia de la desaparición de un pensionado, está relacionada a las acciones de simplificación regulatoria que deriva de la medida legislativa que fue adoptada en un contexto de desapariciones generalizadas de personas en el territorio nacional, y la tragedia que representa para los familiares, quienes 	<ul style="list-style-type: none"> Precisión de los alcances jurídicos de la notificación de la Resolución de Otorgamiento de Pensión. Se precisa documento cuando se solicite en este trámite de prestaciones en dinero priorizando para comprobar identidad a la "Credencial para votar" expedida por el INE, así mismo, el solicitante de forma adicional podrá seguir presentando cualquiera de los documentos enunciados cuando acredite extravío o robo. Se incluye validación que deberá realizar el personal de los Servicios de Prestaciones Económicas del IMSS en actas Registro Civil (para probables inconsistencias). Suspensión de plazos de trámite, tales como validación de documentación que pareciera apócrifa o errores en cuentas bancarias.



Of. N° 09527661 3A15/2024/0666

Table with 5 columns: #, Homoclave en el CNRTyS, Modalidad, Acciones de simplificación regulatoria, and Modificaciones que NO genera costos de cumplimiento para los particulares, pero son importantes darlos a conocer a la ciudadanía mediante el proyecto de Acuerdo 161. The table contains detailed text regarding regulatory simplifications and cost modifications for public servants.





Of. N° 09527661 3A15/2024/0666

#	Homoclave en el CNRTys	Modalidad	Acciones de simplificación regulatoria	Modificaciones que NO genera costos de cumplimiento para los particulares, pero son importantes darlos a conocer a la ciudadanía mediante el proyecto de Acuerdo 161
7	IMSS-01-004-A Solicitud de pensión de orfandad	A) Hijo menor y hasta 16 años	<p>Sustitución de un requisito por otro (con costo marginal):</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia de la denuncia por la desaparición del pensionado - Solo cuando se trate de pensionado desaparecido tal como lo establece en el artículo 137 Bis de la Ley del Seguro Social (LSS). El incorporar el requisito de presentar la denuncia de la desaparición de un pensionado, está relacionada a las acciones de simplificación regulatoria que deriva de la medida legislativa que fue adoptada en un contexto de desapariciones generalizadas de personas en el territorio nacional, y la tragedia que representa para los familiares, quienes quedan en situación de incertidumbre y vulneración, entre los problemas a enfrentar son el psicológico, jurídico, administrativo, social y económico. El problema económico está directamente vinculado a la desaparición por más de un mes del ser querido que proveía las necesidades básicas en materia de alimentación, salud, vivienda, educación de los hijos, entre otras. Ante la problemática de la desaparición, las personas viudas, los huérfanos o ascendientes de los desaparecidos carecen del apoyo financiero y material que suele otorgarse, hasta no contar con el acta de presunción de muerte, la cual jurídicamente llevaba un proceso de hasta 6 años para obtener un acta de presunción de muerte para el acceso a la prestación económica y con esta medida, con sólo presentar la denuncia por desaparición ante el Ministerio Público, podrán acceder a la prestación económica de manera expedita, lo que genera un beneficio considerablemente mayor al costo que representa un proceso judicial de declaración de ausencia y otro de presunción de muerte de cuando menos 6 años acorde a lo previsto en el artículo 705 del Código Civil Federal, que dispone que: "Cuando hayan transcurrido 6 años desde la declaración de ausencia, el juez, a instancia de parte interesada, declarará la presunción de muerte" a una sola denuncia por desaparición por más de un mes de un pensionado que conlleva un aproximado de 10 a 30 minutos, la cual, el Ministerio Público deberá entregar una copia gratuita ese mismo día, acorde a lo previsto en el artículo 109 fracción XXII del Código Nacional de Procedimientos Penales. 	<ul style="list-style-type: none"> Precisión de los alcances jurídicos de la notificación de la Resolución de Otorgamiento de Pensión. Se precisa documento cuando se solicite en este trámite de prestaciones en dinero priorizando para comprobar identidad a la "Credencial para votar" expedida por el INE, así mismo, el solicitante de forma adicional podrá seguir presentando cualquiera de los documentos enunciados cuando acredite extravío o robo. Se incluye validación que deberá realizar el personal de los Servicios de Prestaciones Económicas del IMSS en actas Registro Civil (para probables inconsistencias). Suspensión de plazos de trámite, tales como validación de documentación que pareciera apócrifa o errores en cuentas bancarias. <p>Lo anterior, derivado a que del año 2022 y 2023 en el IMSS, se han recibido un total de 54 denuncias y/o querellas en contra de servidores públicos por conductas relacionadas con el otorgamiento indebido de pensiones. Esto, en detrimento del patrimonio público, por un monto total, por la cantidad de \$10' 451, 214.09 (Diez millones cuatrocientos cincuenta y un mil doscientos catorce pesos 09/100 M.N.).</p>



Of. N° 09527661 3A15/2024/0666

#	Homoclave en el CNRTYS	Modalidad	Acciones de simplificación regulatoria	Modificaciones que NO genera costos de cumplimiento para los particulares, pero son importantes darlos a conocer a la ciudadanía mediante el proyecto de Acuerdo 161
			<p>A partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre de 2019 del "DECRETO por el que se adiciona un artículo 137 Bis a la Ley del Seguro Social", toda vez que el acuerdo 286, ya lo establecía como Regla General.</p> <p>Es importante señalar que, para el año 2022 y lo que va del 2023, el número de resoluciones bajo este supuesto no se acerca ni al 1 por ciento en comparación al total de resoluciones por orfandad bajo esta modalidad en el Seguro de Muerte o Vida que presentaron acta de defunción, a nivel nacional.</p>	
8	IMSS-01-004-B Solicitud de pensión de orfandad	B) Hijo mayor de 16 años y hasta 25 años estudiante	<p>Sustitución de un requisito por otro (con costo marginal):</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia de la denuncia por la desaparición del pensionado - Solo cuando se trate de pensionado desaparecido tal como lo establece en el artículo 137 Bis de la Ley del Seguro Social (LSS). El incorporar el requisito de presentar la denuncia de la desaparición de un pensionado, está relacionada a las acciones de simplificación regulatoria que deriva de la medida legislativa que fue adoptada en un contexto de desapariciones generalizadas de personas en el territorio nacional, y la tragedia que representa para los familiares, quienes quedan en situación de incertidumbre y vulneración, entre los problemas a enfrentar son el psicológico, jurídico, administrativo, social y económico. El problema económico está directamente vinculado a la desaparición por más de un mes del ser querido que provee las necesidades básicas en materia de alimentación, salud, vivienda, educación de los hijos, entre otras. Ante la problemática de la desaparición, las personas viudas, los huérfanos o ascendientes de los desaparecidos carecen del apoyo financiero y material que suele otorgarse, hasta no contar con el acta de presunción de muerte, la cual jurídicamente llevaba un proceso de hasta 6 años para obtener un acta de presunción de muerte para el acceso a la prestación económica y con esta medida, con sólo presentar la denuncia por desaparición ante el Ministerio Público, podrán acceder a la prestación económica de manera expedita, lo que genera un beneficio considerablemente mayor al costo que 	<ul style="list-style-type: none"> Precisión de los alcances jurídicos de la notificación de la Resolución de Otorgamiento de Pensión. Se precisa documento cuando se solicite en este trámite de prestaciones en dinero priorizando para comprobar identidad a la "Credencial para votar" expedida por el INE, así mismo, el solicitante de forma adicional podrá seguir presentando cualquiera de los documentos enunciados cuando acredite extravío o robo. Se incluye validación que deberá realizar el personal de los Servicios de Prestaciones Económicas del IMSS en actas Registro Civil (para probables inconsistencias). Suspensión de plazos de trámite, tales como validación de documentación que pareciera apócrifa o errores en cuentas bancarias. <p>Lo anterior, derivado a que del año 2022 y 2023 en el IMSS, se han recibido un total de 54 denuncias y/o querellas en contra de servidores públicos por conductas relacionadas con el otorgamiento indebido de pensiones. Esto, en detrimento del patrimonio público, por un monto total, por la cantidad de \$10' 451, 214.09 (Diez millones cuatrocientos cincuenta y un mil doscientos catorce pesos 09/100 M.N.).</p>



Of. N° 09527661 3A15/2024/0666

#	Homoclave en el CNRTyS	Modalidad	Acciones de simplificación regulatoria	Modificaciones que NO genera costos de cumplimiento para los particulares, pero son importantes darlos a conocer a la ciudadanía mediante el proyecto de Acuerdo 161
			<p>representa un proceso judicial de declaración de ausencia y otro de presunción de muerte de cuando menos 6 años acorde a lo previsto en el artículo 705 del Código Civil Federal, que dispone que: "Cuando hayan transcurrido 6 años desde la declaración de ausencia, el juez, a instancia de parte interesada, declarará la presunción de muerte" a una sola denuncia por desaparición por más de un mes de un pensionado que conlleva un aproximado de 10 a 30 minutos, la cual, el Ministerio Público deberá entregar una copia gratuita ese mismo día, acorde a lo previsto en el artículo 109 fracción XXII del Código Nacional de Procedimientos Penales.</p> <p>A partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre de 2019 del "DECRETO por el que se adiciona un artículo 137 Bis a la Ley del Seguro Social", toda vez que el acuerdo 286, ya lo establecía como Regla General.</p> <p>Es importante señalar que, para el año 2022 y lo que va del 2023 el número de resoluciones bajo este supuesto no se acerca ni al 1 por ciento en comparación al total de resoluciones por orfandad bajo esta modalidad en el Seguro de Muerte o Vida que presentaron acta de defunción, a nivel nacional, lo que da mayor precisión de la documentación a presentar acorde a la Ley del Seguro Social.</p>	
9	IMSS-01-004-C Solicitud de pensión de orfandad	C) Hijo mayor de 16 años incapacitado	<p>Sustitución de un requisito por otro (con costo marginal):</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia de la denuncia por la desaparición del pensionado - Solo cuando se trate de pensionado desaparecido tal como lo establece en el artículo 137 Bis de la Ley del Seguro Social (LSS). El incorporar el requisito de presentar la denuncia de la desaparición de un pensionado, está relacionada a las acciones de simplificación regulatoria que deriva de la medida legislativa que fue adoptada en un contexto de desapariciones generalizadas de personas en el territorio nacional, y la tragedia que representa para los familiares, quienes quedan en situación de incertidumbre y vulneración, entre los problemas a enfrentar son el psicológico, jurídico, administrativo, social y económico. El problema económico está directamente vinculado a la desaparición por más de un mes del 	<ul style="list-style-type: none"> Precisión de los alcances jurídicos de la notificación de la Resolución de Otorgamiento de Pensión. Se precisa documento cuando se solicite en este trámite de prestaciones en dinero priorizando para comprobar identidad a la "Credencial para votar" expedida por el INE, así mismo, el solicitante de forma adicional podrá seguir presentando cualquiera de los documentos enunciados cuando acredite extravío o robo. Se incluye validación que deberá realizar el personal de los Servicios de Prestaciones Económicas del IMSS en actas Registro Civil (para probables inconsistencias). Suspensión de plazos de trámite, tales como validación de documentación que pareciera apócrifa o errores en cuentas bancarias. <p>Lo anterior, derivado a que del año 2022 y 2023 en el IMSS, se han recibido un total de 54 denuncias y/o querellas en contra de servidores públicos por conductas relacionadas con el otorgamiento indebido de pensiones. Esto, en detrimento del patrimonio público, por un</p>



Of. N° 09527661 3A15/2024/0666

#	Homoclave en el CNRTYS	Modalidad	Acciones de simplificación regulatoria	Modificaciones que NO genera costos de cumplimiento para los particulares, pero son importantes darlos a conocer a la ciudadanía mediante el proyecto de Acuerdo 161
			<p>ser querido que proveía las necesidades básicas en materia de alimentación, salud, vivienda, educación de los hijos, entre otras. Ante la problemática de la desaparición, las personas viudas, los huérfanos o ascendientes de los desaparecidos carecen del apoyo financiero y material que suele otorgarse, hasta no contar con el acta de presunción de muerte, la cual jurídicamente llevaba un proceso de hasta 6 años para obtener un acta de presunción de muerte para el acceso a la prestación económica y con esta medida, con sólo presentar la denuncia por desaparición ante el Ministerio Público, podrán acceder a la prestación económica de manera expedita, lo que genera un beneficio considerablemente mayor al costo que representa un proceso judicial de declaración de ausencia y otro de presunción de muerte de cuando menos 6 años acorde a lo previsto en el artículo 705 del Código Civil Federal, que dispone que: "Cuando hayan transcurrido 6 años desde la declaración de ausencia, el juez, a instancia de parte interesada, declarará la presunción de muerte" a una sola denuncia por desaparición por más de un mes de un pensionado que conlleva un aproximado de 10 a 30 minutos, la cual, el Ministerio Público deberá entregar una copia gratuita ese mismo día, acorde a lo previsto en el artículo 109 fracción XXII del Código Nacional de Procedimientos Penales.</p> <p>A partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre de 2019 del "DECRETO por el que se adiciona un artículo 137 Bis a la Ley del Seguro Social", toda vez que el acuerdo 286, ya lo establecía como Regla General.</p> <p>Es importante señalar que, para el año 2022 y lo que va del 2023 el número de resoluciones bajo este supuesto no se acerca ni al 1 por ciento en comparación al total de resoluciones por orfandad bajo esta modalidad en el Seguro de Muerte o Vida que presentaron acta de defunción, a nivel nacional.</p>	<p>monto total, por la cantidad de \$10' 451, 214.09 (Diez millones cuatrocientos cincuenta y un mil doscientos catorce pesos 09/100 M.N.).</p>
10	IMSS-01-005 Solicitud de pensión de ascendientes	No aplica	<p>Reducción de requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Como acción de simplificación regulatoria, se elimina para los beneficiarios ascendientes la constancia expedida por los servicios de afiliación y vigencia de derechos, a través del cual se acredite que el 	<ul style="list-style-type: none"> Precisión de los alcances jurídicos de la notificación de la Resolución de Otorgamiento de Pensión. Se precisa documento cuando se solicite en este trámite de prestaciones en dinero priorizando para comprobar identidad a la "Credencial para votar" expedida por el INE, así mismo, el solicitante de forma adicional podrá



Of. N° 09527661 3A15/2024/0666

Table with 4 columns: #, Homoclave en el CNRTYS, Modalidad, Acciones de simplificación regulatoria, and Modificaciones que NO genera costos de cumplimiento para los particulares, pero son importantes darlos a conocer a la ciudadanía mediante el proyecto de Acuerdo 161. The table contains detailed regulatory actions and their impacts.





Of. N° 09527661 3A15/2024/0666

#	Homoclave en el CNRTyS	Modalidad	Acciones de simplificación regulatoria	Modificaciones que NO genera costos de cumplimiento para los particulares, pero son importantes darlos a conocer a la ciudadanía mediante el proyecto de Acuerdo 161
			<p>mismo día, acorde a lo previsto en el artículo 109 fracción XXII del Código Nacional de Procedimientos Penales.</p> <p>A partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre de 2019 del "DECRETO por el que se adiciona un artículo 137 Bis a la Ley del Seguro Social", toda vez que el acuerdo 286, ya lo establecía como Regla General.</p> <p>Es importante señalar que, para el año 2022 y lo que va del 2023, el número de resoluciones bajo este supuesto no se acerca ni al 1 por ciento en comparación al total de resoluciones por ascendientes que presentaron acta de defunción, a nivel nacional.</p>	
11	<p>IMSS-01-034-A</p> <p>Solicitud de modificación de pensión por finiquito por contraer nuevas nupcias</p>	No aplica	Sin acción de simplificación.	<ul style="list-style-type: none"> Trámite cuyos cambios no generan un costo social en la regulación propuesta Precisión de los alcances jurídicos de la notificación de la Resolución de Otorgamiento de Pensión. Se precisa documento cuando se solicite en este trámite de prestaciones en dinero priorizando para comprobar identidad a la "Credencial para votar" expedida por el INE, así mismo, el solicitante de forma adicional podrá seguir presentando cualquiera de los documentos enunciados cuando acredite extravío o robo. Se incluye validación que deberá realizar el personal de los Servicios de Prestaciones Económicas del IMSS en actas Registro Civil (para probables inconsistencias). <p>Lo anterior, derivado a que del año 2022 y 2023 en el IMSS, se han recibido un total de 54 denuncias y/o querellas en contra de servidores públicos por conductas relacionadas con el otorgamiento indebido de pensiones. Esto, en detrimento del patrimonio público, por un monto total, por la cantidad de \$10' 451, 214.09 (Diez millones cuatrocientos cincuenta y un mil doscientos catorce pesos 09/100 M.N.).</p>
12	<p>IMSS-01-031</p> <p>Solicitud de modificación de pensión por hechos que inciden en el cálculo o en el monto del pago de la misma y por cambio de cuenta bancaria</p>	No aplica	Sin acción de simplificación.	<ul style="list-style-type: none"> Trámite cuyos cambios no generan un costo social en la regulación propuesta Precisión de los alcances jurídicos de la notificación de la Resolución de Otorgamiento de Pensión. Se precisa documento cuando se solicite en este trámite de prestaciones en dinero priorizando para comprobar identidad a la "Credencial para votar" expedida por el INE, así mismo, el solicitante de forma adicional podrá seguir presentando cualquiera de los documentos enunciados cuando acredite extravío o robo. Se incluye validación que deberá realizar el personal de los Servicios de Prestaciones



Of. N° 09527661 3A15/2024/0666

#	Homoclave en el CNRTyS	Modalidad	Acciones de simplificación regulatoria	Modificaciones que NO genera costos de cumplimiento para los particulares, pero son importantes darlos a conocer a la ciudadanía mediante el proyecto de Acuerdo 161
				<p>Económicas del IMSS en actas Registro Civil (para probables inconsistencias).</p> <p>Lo anterior, derivado a que del año 2022 y 2023 en el IMSS, se han recibido un total de 54 denuncias y/o querellas en contra de servidores públicos por conductas relacionadas con el otorgamiento indebido de pensiones. Esto, en detrimento del patrimonio público, por un monto total, por la cantidad de \$10' 451, 214.09 (Diez millones cuatrocientos cincuenta y un mil doscientos catorce pesos 09/100 M.N.).</p>
13	IMSS-01-029-A Solicitud para el pago de mensualidades no cobradas o reclamo de diferencias relativas a la pensión	A) Por el pensionado	Sin acción de simplificación.	<ul style="list-style-type: none"> · Trámite cuyos cambios no generan un costo social en la regulación propuesta · Precisión de los alcances jurídicos de la notificación de la Resolución de Otorgamiento de Pensión. · Se precisa documento cuando se solicite en este trámite de prestaciones en dinero priorizando para comprobar identidad a la "Credencial para votar" expedida por el INE, así mismo, el solicitante de forma adicional podrá seguir presentando cualquiera de los documentos enunciados cuando acredite extravío o robo. · Se incluye validación que deberá realizar el personal de los Servicios de Prestaciones Económicas del IMSS en actas Registro Civil (para probables inconsistencias). <p>Lo anterior, derivado a que del año 2022 y 2023 en el IMSS, se han recibido un total de 54 denuncias y/o querellas en contra de servidores públicos por conductas relacionadas con el otorgamiento indebido de pensiones. Esto, en detrimento del patrimonio público, por un monto total, por la cantidad de \$10' 451, 214.09 (Diez millones cuatrocientos cincuenta y un mil doscientos catorce pesos 09/100 M.N.).</p> <ul style="list-style-type: none"> · Se especifican términos para reclamar el pago de las prestaciones conforme a lo previsto en los artículos 300 y 302 de la Ley del Seguro Social.
14	IMSS-01-029-B Solicitud para el pago de mensualidades no cobradas o reclamo de diferencias relativas a la pensión	B) Por terceros, en caso de fallecimiento del pensionado	Sin acción de simplificación.	<ul style="list-style-type: none"> · Trámite cuyos cambios no generan un costo social en la regulación propuesta · Precisión de los alcances jurídicos de la notificación de la Resolución de Otorgamiento de Pensión. · Se precisa documento cuando se solicite en este trámite de prestaciones en dinero priorizando para comprobar identidad a la "Credencial para votar" expedida por el INE, así mismo, el solicitante de forma adicional podrá seguir presentando cualquiera de los documentos enunciados cuando acredite extravío o robo. · Se incluye validación que deberá realizar el personal de los Servicios de Prestaciones Económicas del IMSS en actas Registro Civil (para probables inconsistencias).



Of. N° 09527661 3A15/2024/0666

#	Homoclave en el CNRTyS	Modalidad	Acciones de simplificación regulatoria	Modificaciones que NO genera costos de cumplimiento para los particulares, pero son importantes darlos a conocer a la ciudadanía mediante el proyecto de Acuerdo 161
				<p>Lo anterior, derivado a que del año 2022 y 2023 en el IMSS, se han recibido un total de 54 denuncias y/o querellas en contra de servidores públicos por conductas relacionadas con el otorgamiento indebido de pensiones. Esto, en detrimento del patrimonio público, por un monto total, por la cantidad de \$10' 451, 214.09 (Diez millones cuatrocientos cincuenta y un mil doscientos catorce pesos 09/100 M.N.).</p> <ul style="list-style-type: none"> Se especifican términos para reclamar el pago de las prestaciones conforme a lo previsto en los artículos 300 y 302 de la Ley del Seguro Social.
15	IMSS-01-009 Solicitud de ayuda para gastos de matrimonio	No aplica	Sin acción de simplificación.	<ul style="list-style-type: none"> Trámite cuyos cambios no generan un costo social en la regulación propuesta Se consolida la aplicación de pagos de subsidios y ayudas, a través de acreditamiento en cuenta, con efecto de mayor seguridad para los beneficiarios. Esta disposición protege a los legítimos asegurados, garantizando su medio de subsistencia (incapacidad), evitando que dicho recurso pueda ser apropiado por otra persona.
16	IMSS-01-010 Solicitud de ayuda para gastos de funeral	No aplica	Sin acción de simplificación.	<ul style="list-style-type: none"> Se consolida la aplicación de pagos de subsidios y ayudas, a través de acreditamiento en cuenta, con efecto de mayor seguridad para los beneficiarios. Esta disposición protege a los legítimos asegurados, garantizando su medio de subsistencia (incapacidad), evitando que dicho recurso pueda ser apropiado por otra persona. Para este trámite se solicita entre los documentos el número 5 que es la "Factura, documento fiscal que avala el pago de los servicios funerarios o de velación de un asegurado o pensionado", el cual se amplía flexibilizando a cualquier gasto que avale el pago de los servicios funerarios, toda vez que se amortiza el costo de dichos servicios, de forma inmediata y automatizada; evitando al ciudadano realizar la totalidad del pago de los servicios funerarios y posteriormente, acudir a la ventanilla de prestaciones económicas a presentar Solicitud de Ayuda de Gastos de Funeral. Para este caso el requisito se mantiene solo se flexibiliza, especificando lo anteriormente mencionado.
17	IMSS-01-036-A Solicitud del pago de subsidios	A) En cuenta bancaria en Línea: Registro, Modificación y Baja	<p>Ampliación de plazo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Respecto al plazo máximo de la resolución de 0 pasa a 7 días posteriores a la entrega y validación de la documentación, incide de manera informativa en el plazo en que efectivamente recibe el pago el solicitante de la prestación económica, acorde a lo establecido en el artículo 60 de la Ley del Seguro Social y no en el 	<ul style="list-style-type: none"> Se corrige nombre de trámites de "Cambio" siendo "Baja" como están registrados en CONAMER. Se incorpora disposición que protege a los legítimos asegurados, garantizando su medio de subsistencia (incapacidad), evitando que dicho recurso pueda ser apropiado por otra persona. Cuando ocurre una defraudación por usurpación de identidad, el legítimo interesado (víctima) no recibe los recursos económicos a que tiene derecho; y requiere iniciar querrela ante el Ministerio Público, lo que representa



Of. N° 09527661 3A15/2024/0666

#	Homoclave en el CNRTyS	Modalidad	Acciones de simplificación regulatoria	Modificaciones que NO genera costos de cumplimiento para los particulares, pero son importantes darlos a conocer a la ciudadanía mediante el proyecto de Acuerdo 161
			<p>término del trámite ya que este continúa realizándose el mismo día.</p> <p>Es importante la aclaración a los solicitantes ya que con el plazo antes indicado se quedaban con la idea de que el pago se realizaba a la fecha del trámite, lo que generaba consultas de los derechohabientes y posibles costos indirectos y con esta adecuación, tienen información precisa de la fecha máxima de cuando efectivamente recibirán su pago. No obstante</p> <p>En este contexto, y a fin de calcular todos los posibles impactos de la Propuesta Regulatoria, se realizó la estimación del costo para el usuario de recibir su pago al séptimo día, como se muestra en el ANEXO 1 COSTOS Y BENEFICIOS.docx.</p>	<p>importantes costos de tiempo, traslados, asesoría legal, etc. Para los pagos mediante acreditamiento en cuenta, se requiere que el solicitante, proporcione la información y documentación relativa a la cuenta bancaria y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE); claves bancarias internacionales que cada país requiera, a nombre del titular del derecho, en la que se realizarán los depósitos correspondientes, aperturada en Instituciones de Banca Múltiple o de Banca de Desarrollo, conforme al Catálogo del Sistema Financiero emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Para todos los pagos de prestaciones económicas mediante acreditamiento en cuenta bancaria, es importante que el interesado sea titular y proporcione la información de una cuenta bancaria Nivel 4 (clasificación establecida por las instituciones bancarias, que especifica que para la contratación de la cuenta se requiere acudir a una sucursal bancaria y proporcionar identificación, comprobante de domicilio, entre otros; así como completar y firmar el formulario correspondiente). Ya que, de no ser así, los montos de pago pudieran no ser aceptados por el sistema de pagos interbancarios; y se deberá cambiar la cuenta bancaria, para estar en posibilidad de efectuar el depósito.</p>
18	IMSS-01-036-B Solicitud del pago de subsidios	B) En cuenta bancaria, en Ventanilla: Registro, Modificación y Baja	<p>Ampliación de plazo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Respecto al plazo máximo de la resolución de 0 pasa a 7 días posteriores a la entrega y validación de la documentación, incide de manera informativa en el plazo en que efectivamente recibe el pago el solicitante de la prestación económica, acorde a lo establecido en el artículo 60 de la Ley del Seguro Social y no en el término del trámite ya que este continúa realizándose el mismo día. <p>Es importante la aclaración a los solicitantes ya que con el plazo antes indicado se quedaban con la idea de que el pago se realizaba a la fecha del trámite, lo que generaba consultas de los derechohabientes y posibles costos indirectos y con esta adecuación, tienen información precisa de la fecha máxima de cuando efectivamente recibirán su pago.</p> <p>No obstante, y a fin de calcular todos los posibles impactos de la Propuesta Regulatoria, se realizó la estimación del costo para el usuario de recibir su pago al séptimo día, como se muestra en el ANEXO 1 COSTOS Y BENEFICIOS.docx.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se corrigen nombre de trámites de "Cambio" siendo "Baja" como están registrados en CONAMER. Se incorpora disposición que protege a los legítimos asegurados, garantizando su medio de subsistencia (incapacidad), evitando que dicho recurso pueda ser apropiado por otra persona. Cuando ocurre una defraudación por usurpación de identidad, el legítimo interesado (víctima) no recibe los recursos económicos a que tiene derecho; y requiere iniciar querrela ante el Ministerio Público, lo que representa importantes costos de tiempo, traslados, asesoría legal, etc. Para los pagos mediante acreditamiento en cuenta, se requiere que el solicitante, proporcione la información y documentación relativa a la cuenta bancaria y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE); claves bancarias internacionales que cada país requiera, a nombre del titular del derecho, en la que se realizarán los depósitos correspondientes, aperturada en Instituciones de Banca Múltiple o de Banca de Desarrollo, conforme al Catálogo del Sistema Financiero emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. <p>Para todos los pagos de prestaciones económicas mediante acreditamiento en cuenta bancaria, es importante que el interesado sea titular y proporcione la información de una cuenta bancaria Nivel 4 (clasificación establecida por las instituciones</p>





Of. N° 09527661 3A15/2024/0666

#	Homoclave en el CNRTyS	Modalidad	Acciones de simplificación regulatoria	Modificaciones que NO genera costos de cumplimiento para los particulares, pero son importantes darlos a conocer a la ciudadanía mediante el proyecto de Acuerdo 161
19	IMSS-01-036-C Solicitud del pago de subsidios	C) Celebración de convenio de pago indirecto y reembolso de subsidios)	Reducción de plazo: · Respecto al plazo máximo de la resolución de 20 días hábiles a 7 días posteriores a la entrega y validación de la documentación, corresponde a una simplificación regulatoria y acorde al término establecido en el artículo 60 de la Ley del Seguro Social y es informativo en el plazo en que efectivamente recibe el pago el solicitante de la prestación económica. En tal sentido, no le implica o genera costos adicionales y si beneficios y de manera administrativa se establece el plazo máximo de cuando efectivamente recibirá su pago.	<p>bancarias, que especifica que para la contratación de la cuenta se requiere acudir a una sucursal bancaria y proporcionar identificación, comprobante de domicilio, entre otros; así como completar y firmar el formulario correspondiente). Ya que, de no ser así, los montos de pago pudieran no ser aceptados por el sistema de pagos interbancarios; y se deberá cambiar la cuenta bancaria, para estar en posibilidad de efectuar el depósito. Dicha cuenta podrá ser validada por el Instituto para acreditar que los datos proporcionados son coincidentes respecto del titular de la prestación económica, por lo que en el caso de que no sean coincidentes o exista un error, no se efectuará el pago de la prestación hasta en tanto se subsane dicha situación.</p> <p>· Se incorpora disposición que protege a los legítimos asegurados, garantizando su medio de subsistencia (incapacidad), evitando que dicho recurso pueda ser apropiado por otra persona. Cuando ocurre una defraudación por usurpación de identidad, el legítimo interesado (víctima) no recibe los recursos económicos a que tiene derecho; y requiere iniciar querrela ante el Ministerio Público, lo que representa importantes costos de tiempo, traslados, asesoría legal, etc. Para los pagos mediante acreditamiento en cuenta, se requiere que el solicitante, proporcione la información y documentación relativa a la cuenta bancaria y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE); claves bancarias internacionales que cada país requiera, a nombre del titular del derecho, en la que se realizarán los depósitos correspondientes, apertura en Instituciones de Banca Múltiple o de Banca de Desarrollo, conforme al Catálogo del Sistema Financiero emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Para todos los pagos de prestaciones económicas mediante acreditamiento en cuenta bancaria, es importante que el interesado sea titular y proporcione la información de una cuenta bancaria Nivel 4 (clasificación establecida por las instituciones bancarias, que especifica que para la contratación de la cuenta se requiere acudir a una sucursal bancaria y proporcionar identificación, comprobante de domicilio, entre otros; así como completar y firmar el formulario correspondiente). Ya que, de no ser así, los montos de pago pudieran no ser aceptados por el sistema de pagos interbancarios; y se deberá cambiar la cuenta bancaria, para estar en posibilidad de efectuar el depósito. Dicha cuenta podrá ser validada por el Instituto para acreditar que los datos proporcionados son coincidentes respecto del titular de la prestación económica, por lo que en el caso de que no sean coincidentes o exista un error, no se efectuará el pago de la prestación hasta en tanto se subsane dicha situación.</p>



Of. N° 09527661 3A15/2024/0666

Con relación a la valoración monetaria, a través del archivo Excel libro denominado "Acciones de simplificación", (ANEXO 3 ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN.xlsx) se incorpora cuadro requisitado, para tales efectos, en el que evalúa que los beneficios de la Propuesta Regulatoria superan los costos derivados de las nuevas modificaciones en los trámites propuestos...

"2. Impacto de la regulación.

Respecto al numeral 6 del formulario de AIR, relativo a que se indique si la Propuesta Regulatoria crea, modifica o elimina trámites, el IMSS señaló que se harán modificaciones a 19 trámites, inscritos en el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios (CNTyS) con las siguientes homoclaves: ... No obstante, al revisar la Propuesta Regulatoria y el documento denominado "20231101164209_56014_3.ACDO.AS2.HCT.260623_161.P.DPES_Anexo A", se identifican 22 trámites, tres de ellos adicionales a los presentados previamente. Por lo tanto, se requiere la aclaración sobre si los siguientes trámites sufrirán alguna modificación derivada del nuevo Acuerdo. Los trámites adicionales identificados son..." los identificados con las homoclaves IMSS-2020-041-002-A, IMSS-2020-041-002-B y IMSS-01-015.

Al respecto, en el siguiente cuadro, se aclaran y justifican las modificaciones al plazo de la resolución del trámite de las homoclaves IMSS-2020-041-002-A y IMSS-2020-041-002-B; así como la aclaración relacionada al trámite con homoclave IMSS-01-015, respecto a la incorporación de datos informativos destacando que estos trámites, no se generan costos adicionales de cumplimiento para los particulares, pero que son importantes darlos a conocer a la ciudadanía mediante este proyecto de Acuerdo del H. Consejo Técnico:

Table with 5 columns: #, Homoclave en el CNRTyS, Modalidad, Acciones de simplificación regulatoria, and Modificaciones que son importantes darlas a conocer a la ciudadanía mediante el proyecto de Acuerdo 161. Row 1 details the 'Ampliación de plazo' for IMSS-2020-041-002-A regarding the maximum resolution time from 0 to 7 days.





Of. N° 09527661 3A15/2024/0666

#	Homoclave en el CNRTyS	Modalidad	Acciones de simplificación regulatoria	Modificaciones que son importantes darlas a conocer a la ciudadanía mediante el proyecto de Acuerdo 161
			Regulatoria, se realizó la estimación del costo para el usuario de recibir su pago al séptimo día, como se muestra en el ANEXO 1 COSTOS Y BENEFICIOS.docx .	prestación hasta en tanto se subsane dicha situación.
2	IMSS-2020-041-002-B Solicitud de Pago de licencia por cuidados médicos de hijos de hasta dieciséis años, aplicación del artículo 140 bis, de la Ley del Seguro Social Modalidad	En cuenta bancaria, en Ventanilla: Registro y Modificación	Ampliación de plazo: Respecto al plazo máximo de la resolución de 0 pasa a 7 días posteriores a la entrega y validación de la documentación, incide de manera informativa en el plazo en que efectivamente recibe el pago el solicitante de la prestación económica, acorde a lo establecido en el artículo 60 de la Ley del Seguro Social y no en el término del trámite ya que este continúa realizándose el mismo día. Es importante la aclaración a los solicitantes ya que con el plazo antes indicado se quedaban con la idea de que el pago se realizaba a la fecha del trámite, lo que generaba consultas de los derechohabientes y posibles costos indirectos y con esta adecuación, tienen información precisa de la fecha máxima de cuando efectivamente recibirán su pago. No obstante, y a fin de calcular todos los posibles impactos de la Propuesta Regulatoria, se realizó la estimación del costo para el usuario de recibir su pago al séptimo día, como se muestra en el ANEXO 1 COSTOS Y BENEFICIOS.docx .	 Se incorpora Regla general para todos los pagos de prestaciones económicas mediante acreditamiento en cuenta bancaria, es importante que el interesado sea titular y proporcione la información de una cuenta bancaria Nivel 4 (clasificación establecida por las instituciones bancarias, que especifica que para la contratación de la cuenta se requiere acudir a una sucursal bancaria y proporcionar identificación, comprobante de domicilio, entre otros; así como completar y firmar el formulario correspondiente). En este sentido, se realizó un ejercicio de estimación de costos, por la incorporación de una cuenta bancaria nivel 4. (VER ANEXO COSTOS Y BENEFICIOS.docx). Ya que, de no ser así, los montos de pago pudieran no ser aceptados por el sistema de pagos interbancarios; y se deberá cambiar la cuenta bancaria, para estar en posibilidad de efectuar el depósito. Dicha cuenta podrá ser validada por el Instituto para acreditar que los datos proporcionados son coincidentes respecto del titular de la prestación económica, por lo que en el caso de que no sean coincidentes o exista un error, no se efectuará el pago de la prestación hasta en tanto se subsane dicha situación.
3	IMSS-01-015 Solicitud para préstamo a cuenta de pensión del régimen de la Ley del Seguro Social 1973	No Aplica	Sin acción de simplificación.	 Se incorpora el dato 15 del formato de "Solicitud para préstamo a cuenta de pensión del régimen de la Ley del Seguro Social 1973" que consiste en tachar el grupo familiar a que pertenece el solicitante y el dato 16 del referido formato, que sólo requiere el tachar los documentos que adjunta el pensionado para su trámite (como su identificación oficial) en ambos datos interviene el área de prestaciones económicas y son meramente informativos para el solicitante. En tal sentido, no le implica o genera costos adicionales. Se incorpora Regla general para todos los pagos de prestaciones económicas mediante acreditamiento en cuenta bancaria, es importante que el interesado sea titular y proporcione la información de una cuenta bancaria Nivel 4 (clasificación establecida por las instituciones bancarias, que especifica que para la contratación de la cuenta se requiere acudir a una sucursal bancaria y proporcionar identificación, comprobante de domicilio, entre otros; así como completar y firmar el formulario correspondiente). En este sentido, se realizó un ejercicio de estimación de costos, por la incorporación de una cuenta bancaria nivel 4. (VER ANEXO 1 COSTOS Y





Of. N° 09527661 3A15/2024/0666

Table with 5 columns: #, Homoclave en el CNRTyS, Modalidad, Acciones de simplificación regulatoria, and Modificaciones que son importantes darlas a conocer a la ciudadanía mediante el proyecto de Acuerdo 161. The table contains one row of detailed text regarding 'BENEFICIOS.docx' and payment procedures.

Análisis costo beneficio.

A. Costos.

En términos generales, esta Propuesta Regulatoria se vislumbra como beneficiosa para los particulares, ofreciendo mejoras sustanciales. Sin embargo, es necesario realizar una estimación económica de dichas modificaciones, respaldada metodológicamente por fuentes de información.

B. Beneficios.

En términos generales, aunque se espera que la Propuesta Regulatoria proporcione mayores beneficios para los particulares al brindar mayor seguridad, eficacia y legalidad en los trámites de prestaciones económicas, es fundamental realizar una estimación cuantitativa y expresada en términos monetarios de estos beneficios.

A este respecto, con relación a la valoración monetaria, a través de los archivos denominados ANEXO 3 ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN.xlsx y ANEXO 1 COSTOS Y BENEFICIOS.docx se estiman los costos y beneficios de la Propuesta Regulatoria a partir del método SIMPLIFICA.





Of. N° 09527661 3A15/2024/0666

El "Acuerdo ACDO.AS.HCT.260623/161.P.DPES y sus anexos, dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS, en sesión ordinaria celebrada el 26 de junio de 2023, relativo a la solicitud de aprobación de datos, documentos y formatos específicos, para efectuar trámites en materia de prestaciones en dinero que prevé la Ley del Seguro Social, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social", genera beneficios notoriamente superiores a los costos, en favor de los particulares, al no generarles trámites adicionales y no restringir derechos ni prestaciones.

A mayor abundamiento la actualización del Acuerdo de mérito, beneficia al particular para atender las actualizaciones de la Ley del Seguro Social, así como implementar mejoras jurídicas y operativas a los procesos los cuales impactan en sus Anexos A y B, que resultaron en beneficio del particular en mayor seguridad, eficiencia y legalidad en los trámites de prestaciones económicas, con esto, se busca perfeccionar los criterios para el otorgamiento de diversas prestaciones económicas, en beneficio del particular.

La eliminación de la obligación de presentar algunos documentos que anteriormente se requerían, generará una mejora en el costo de cumplimiento del trámite, específicamente un ahorro económico a los derechohabientes, al no requerir copias o impresiones; la concordancia entre los documentos que se van a solicitar en algunos de los trámites de prestaciones económicas descritos anteriormente, tendrán el fin de atender el transitar hacia la concordancia con la modernización de los sistemas y la digitalización de nuestros servicios lo que se traducirá en un futuro en mayor seguridad y reducción de gastos de traslados en el pago de sus prestaciones económicas, evitando desplazamientos innecesarios a la Unidad Médica Familiar e Instituciones Bancarias.

Lo anterior se sustenta, en lo que se encuentra establecido en el Plan Nacional de Desarrollo (PND 2019-2024), del Gobierno de México del sexenio en curso, que contempla tres Ejes generales (1. Justicia y Estado de Derecho; 2. Bienestar; 3. Desarrollo económico) y tres Ejes transversales (1. Igualdad de género, no discriminación e inclusión; 2. Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública; 3. Territorio y desarrollo sostenible). Que entre los objetivos específicos que conforman a los ejes generales se encuentra el Objetivo 3.2 Propiciar un ambiente que incentive la formalidad y la creación de empleos y que permita mejorar las condiciones laborales para las personas trabajadoras, que entre sus estrategias se encuentra 3.2.1 "Simplificar trámites e impulsar una mejora regulatoria eficaz, eficiente y transparente en los diferentes órdenes de gobierno a través del Análisis de Impacto Regulatorio...", objetivo 1.8 "Mejorar la capacidad de prevenir y combatir de manera efectiva la corrupción y la impunidad", el cual está en correlación con las estrategias: 1.8.6 "Combatir los niveles de impunidad dentro de la Administración Pública Federal mediante acciones de prevención; atención a la denuncia ciudadana; la utilización de mecanismos de investigación e inteligencia..." y 1.8.4 "Promover la estandarización de los datos y la interoperabilidad de los sistemas que integran la Plataforma Digital Nacional para el uso y aprovechamiento de la información con fines de inteligencia, prevención e identificación ...". Lo anterior, en cumplimiento de la Ley General de Mejora Regulatoria.

La aclaración en el término de los plazos máximos atiende a las disposiciones establecidas en la Ley del Seguro Social y da certeza a los solicitantes respecto del pago de la prestación económica requerida.



Of. N° 09527661 3A15/2024/0666

Actuando, con fundamento en los artículos 268 A de la LSS; 3 fracción II inciso f), 81 fracción I y 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con lo señalado en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales; se emiten las anteriores ampliaciones y correcciones, agradeciendo se incorporen en la plataforma de la CONAMER del mismo expediente de solicitud de la AIR respecto de la Propuesta Regulatoria, con la finalidad de estar en posibilidad de que la Comisión emita respuesta del Dictamen y así proceder con los trámites inherentes para la publicación en el Diario Oficial de la Federación del referido Acuerdo ACDO.AS.HCT.260623/161.P.DPES y sus anexos.

Atentamente,

Lic. David Valentin Pérez

Titular de la División Normativa de Prestaciones Económicas

Anexo: CD que contiene tres archivos electrónicos.

C.c.p. **Dr. Mauricio Hernández Ávila.**- Director de Prestaciones Económicas y Sociales. Para conocimiento. (Copia enviada por sistema SICGC).
Mtro. Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz.- Titular de la Unidad de Prestaciones Económicas y Salud en el Trabajo. Para conocimiento. (Copia enviada por sistema SICGC).
Act. Gabriel Omar Cabello León.- Titular de la Coordinación de Prestaciones Económicas. Para conocimiento. (Copia enviada por sistema SICGC).
Lic. Mónica Cosset Sánchez Mercado.- Titular de la Coordinación Técnica de Programas Gubernamentales. Para conocimiento. (Copia enviada por sistema SICGC).
Mtra. María Laura Josefina Gutiérrez Vera. - Titular de la División de Pensiones. Para conocimiento. (Copia enviada por sistema SICGC).
Mtro. Humberto Vázquez Orozco.- Titular de la División de Subsidios y Ayudas. Para conocimiento. (Copia enviada por sistema SICGC).
Act. Alejandro Ramiro Ortiz De La Cruz.- Encargado del Despacho de la División de Rentas Vitalicias. Para conocimiento. (Copia enviada por sistema SICGC).

IYGS / MDLT